 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FM-CT-13
	MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.	
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024


1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La creación de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) mediante Decreto 2366 de 2015, antecede la creación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. Esta entidad fue creada como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con el objeto de coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social e institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Posteriormente, en razón a la transitoriedad del artículo 37 del Decreto 2559 de 2015, se modificó la estructura y la planta de la ART mediante los Decreto 2096 y 2097 del 22 de diciembre de 2016, por cuanto dicho artículo estableció que las funciones relacionadas con la sustitución de cultivos de uso ilícito serían asumidas por el Departamento de la Prosperidad Social (DPS) mientras entraba en funcionamiento la ART. En consecuencia, la Agencia entró en operación con la planta transferida del DPS el 1 de enero de 2017.

Como se mencionó anteriormente, mediante el Decreto Ley 893 del 28 de mayo de 2017 se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET, en cumplimiento del Acuerdo de Paz como instrumento de planificación y gestión para implementar los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral, en articulación con los planes territoriales en los municipios priorizados, y se estableció que dichos planes serían coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio en ejercicio de las funciones que le son propias.

En el año 2019, la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 (Ley 1955 de 25 de mayo de 2019) en su artículo 281 contempló que, para el cumplimiento e implementación de la política de estabilización, la ART cambiaría su adscripción del Sector Agricultura y Desarrollo Rural al Sector Presidencia y asumiría el desarrollo y ejecución del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos, para lo cual, se hizo necesario ajustar la estructura y planta de la entidad. Esta reforma se efectuó mediante los Decretos 2107 y 2108 de 2019, con la creación de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, como una dependencia con autonomía administrativa y financiera, la cual empezó a funcionar a partir del 1 de enero de 2020.

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FM-CT-13
	MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.	Versión: 04
	CONTRATACIÓN	Publicado:28-06-2024
	Secretaría General - GIT Contratación	


Finalmente, en 2020 para facilitar el ejercicio de la misionalidad de la Agencia y para adecuar su desarrollo a la etapa de implementación de los PDET, fue necesario efectuar modificaciones al modelo de operación de la entidad para mejorar los procesos y procedimientos al interior de esta. Lo anterior se materializó a través de la expedición de los Decretos 1223 y 1224 del 4 de septiembre de 2020 por los cuales se modificó la estructura y planta de la entidad, la cual se encuentra vigente.

Esta última modificación se hizo tomando en cuenta que, una vez terminada la fase participativa de construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET, la ART requería una estructura adecuada para asumir el reto de su implementación. De esta manera, se concibe un nuevo modelo operativo, en el que se ajustaron y redefinieron las funciones de las Direcciones Técnicas, se reubicaron algunas subdirecciones con la modificación también de sus funciones, se creó la oficina de Tecnologías de la Información y se creó la Dirección de Información y Prospectiva.

De acuerdo con las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, construir y consolidar la Paz Total implica: “(a) desescalar la violencia mediante negociaciones con todos los actores armados del país, y el diseño de nuevos modelos de seguridad en armonía con el cuidado de la naturaleza. (b) cumplir con lo pactado en el Acuerdo de Paz para resolver las causas estructurales de la violencia. (c) instaurar cambios culturales que erradiquen la violencia como herramienta de trámite de conflictos. (d) impulsar ajustes institucionales que permitan instaurar la paz como política de Estado”. (DNP, 2022, p.27)

La Política de Paz Total, constituye entonces el tercer referente para el direccionamiento estratégico de la ART. En primer lugar, porque desde su misionalidad, la Agencia sienta las bases de confianza que se necesitan para avanzar y afianzar los diálogos de paz y los procesos de sometimiento a la justicia que se acometen con esta política. Desde la labor que realiza la Agencia, se envía un mensaje concreto de voluntad del Estado por cumplir con lo acordado para construir la paz, siendo el cumplimiento la piedra angular para el avance hacia la Paz Total.

En segundo lugar, con un trabajo territorial y participativo, la ART contribuye con la articulación necesaria de diferentes actores para que los PDET, el PNIS y otros programas de sustitución y reconversión productiva, así como los tendientes a la transformación de los territorios mayormente afectados por la violencia, se implementen de manera efectiva, aportando con el cierre de

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FM-CT-13
	MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.	Versión: 04
	CONTRATACIÓN	Publicado:28-06-2024
	Secretaría General - GIT Contratación	

brechas y la superación de algunas de las causas estructurales del origen y prolongación del conflicto armado.

Para la Agencia de Renovación del Territorio, la Secretaría General se articula de manera eficiente en funciones administrativas, financieras y operativas. La asistencia al Director General en la determinación de políticas y estrategias es clave para garantizar que las decisiones tomadas estén alineadas con los objetivos institucionales, así como con las normas y regulaciones vigentes.

En el marco de la administración del talento humano y los lineamientos para el manejo del recurso humano son esenciales para asegurar que la Entidad cuente con personal competente y comprometido, lo que, a su vez, repercute en una mayor productividad y calidad del servicio.


Además, la actualización constante del Manual de Funciones y Competencias Laborales es fundamental para reflejar las realidades y necesidades cambiantes del entorno, asegurando que las responsabilidades y expectativas de los empleados estén claramente definidas y se ajusten a las metas de la Entidad.

Por otra parte, la dirección de los programas relacionados con los asuntos financieros, administrativos, y la gestión documental, así como la coordinación del Programa Anual de Caja y los Planes de Contratación y Adquisición de Servicios, permite una administración óptima de los recursos asignados. Estos procesos garantizan que las actividades de la Entidad se ejecuten de manera eficiente y transparente, cumpliendo con las obligaciones presupuestales y contractuales.

El control y evaluación de las actividades de adquisición y distribución de bienes aseguran que la Entidad cuente con los recursos necesarios para su normal funcionamiento, mientras que la consolidación de los estados financieros y presupuestales permite un control eficiente y transparente sobre la gestión de los recursos.

Por lo anterior, todas estas funciones de la Dirección General están interconectadas y orientadas a fortalecer la capacidad institucional de la Entidad, mejorando la eficiencia en la gestión de los recursos, el control interno, y la calidad en la atención a los ciudadanos, lo que se traduce en una mayor legitimidad y confianza en la administración pública.

Ahora bien, con respecto a las funciones del GIT de Servicios Administrativos, para la ART la administración eficiente de los recursos físicos y servicios

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.	Código: FM-CT-13
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

administrativos de la Entidad es un componente clave para su buen funcionamiento y sostenibilidad, donde se propone y asiste a la Secretaría General en estas áreas permitiendo una toma de decisiones que asegura la correcta asignación y gestión de los bienes y servicios necesarios para cumplir con los objetivos institucionales.

La consolidación del plan de necesidades de bienes y servicios es una función vital que permite identificar de manera precisa los requerimientos de las distintas dependencias de la Entidad. Esto no solo asegura que cada área cuente con los recursos físicos necesarios para desempeñar sus funciones, sino que también optimiza la planificación financiera y presupuestal.


El seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones y su relación con el presupuesto de funcionamiento de cada vigencia fiscal es igualmente fundamental. Al priorizar las necesidades y asegurar la disponibilidad oportuna de recursos, esta función garantiza que las operaciones de la Entidad no se vean afectadas por la falta de insumos o bienes necesarios, maximizando el rendimiento del presupuesto asignado.

La administración de los bienes adquiridos por la Entidad, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, asegura una gestión responsable y transparente de los recursos públicos. La actualización continua de los registros de almacén e inventarios permite un control riguroso de los activos, mientras que las actividades relacionadas con el mantenimiento, conservación y custodia de los bienes (incluida la constitución de pólizas de seguros) garantizan la protección y durabilidad de dichos activos.

La constitución y administración de la caja menor de la Entidad es una actividad crucial que facilita la ejecución ágil de pequeñas erogaciones necesarias para el funcionamiento diario de la institución. El manejo adecuado de este proceso conforme a los procedimientos institucionales y normativas vigentes garantiza la correcta utilización de estos fondos y su rendición transparente.

El funcionamiento continuo del parque automotor también es esencial para el cumplimiento eficiente de las actividades de la Entidad, y la adecuada gestión y mantenimiento de los vehículos asegura su disponibilidad y operatividad, minimizando interrupciones en el servicio.

La coordinación con la Oficina Asesora de Planeación para la actualización y mejoramiento de los procesos y procedimientos contribuye a que el Grupo mantenga altos niveles de eficiencia, adaptándose a los cambios legales y las

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.	Código: FM-CT-13
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

necesidades organizacionales. La estructuración de indicadores de gestión es fundamental para medir y evaluar el desempeño, lo que permite una toma de decisiones informada y un mejoramiento continuo.


Finalmente, la identificación, medición y control de los riesgos operativos relacionados con los procesos del Grupo es una actividad de gran importancia, ya que garantiza que las operaciones se realicen de manera segura y eficiente, minimizando los impactos adversos que podrían afectar el logro de los objetivos institucionales.

En resumen, estas funciones son críticas para la administración eficiente de los recursos físicos, financieros y operativos de la Entidad. Su correcta ejecución no solo asegura el cumplimiento de las normativas legales, sino que también optimiza la gestión institucional, mejora la transparencia en el uso de los recursos y garantiza la sostenibilidad operativa a largo plazo y que los funcionarios y colaboradores cuente con espacios idóneos para la ejecución de sus labores.

En tercer lugar, desde la Agencia se promueven espacios pedagógicos de reconciliación, convivencia y solución dialogada del conflicto, que repercuten positivamente en la explicación del sentido y razón de la Paz Total en los territorios, la subjetividad de sus habitantes, y el avance de los procesos de paz con incidencia y participación comunitaria. Finalmente, se contribuye con la presencia territorial de la institucionalidad, el talento humano y toda la gestión logística necesaria para la Paz Total, financiada con recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación a la ART.

Todo esto, en el marco de una relación recíproca, pues el avance de la implementación de lo ya acordado solo tendrá efectos de transformación real en los territorios, si se avanza de manera efectiva en la Paz total. Es decir, la transformación territorial solo es completa si se cumplen los compromisos ya hechos, pero en un contexto donde la guerra y la violencia no destruyen la vida de las personas y la naturaleza en los territorios.

Con el propósito de garantizar el fortalecimiento de los procesos asociados al desarrollo de las actividades misionales de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), se considera fundamental la adquisición de videoproyectores. Esta necesidad responde a los requerimientos institucionales orientados a mejorar la capacidad de socialización, formación, planeación participativa y seguimiento de proyectos en los territorios priorizados bajo el enfoque de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.	Código: FM-CT-13
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

Dado el carácter descentralizado de las intervenciones de la ART y su presencia activa en múltiples sedes regionales y municipales, es indispensable contar con equipos audiovisuales que permitan llevar a cabo presentaciones efectivas, proyecciones informativas, talleres comunitarios, capacitaciones técnicas y espacios de interlocución con comunidades, autoridades locales y socios estratégicos. Estos dispositivos facilitarán la adecuada comunicación de contenidos visuales y la dinamización de metodologías participativas, elementos clave para el éxito de las estrategias de articulación territorial.

Además, los videoproyectores permitirán optimizar el uso de espacios no convencionales donde no se cuenta con infraestructura tecnológica instalada, permitiendo la portabilidad y rápida instalación en zonas rurales, centros comunitarios, escuelas o salones comunales. Esta adaptabilidad es crucial para la implementación efectiva de los PDET, que tienen un enfoque territorial, diferencial y participativo.


La dotación propuesta contribuirá al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión institucional, garantizando que los equipos adquiridos cuenten con los estándares técnicos necesarios para su durabilidad, fácil mantenimiento y compatibilidad con otros dispositivos. Asimismo, permitirá optimizar recursos al reducir la necesidad de alquiler de estos equipos o la contratación de servicios externos para el desarrollo de actividades en campo.

En conclusión, la adquisición de estos equipos no solo responde a una necesidad operativa, sino que representa una inversión estratégica en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para cumplir con el mandato de transformación territorial de la ART, garantizando la participación activa de las comunidades en la planeación y seguimiento de los procesos de desarrollo en los municipios PDET.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con el numeral 5º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, las entidades estatales deberán adquirir bienes y/o servicios a través de la modalidad de mínima cuantía cuando:

5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FM-CT-13
	MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.	Versión: 04
	CONTRATACIÓN	Publicado:28-06-2024
	Secretaría General - GIT Contratación	

de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas(..)

(Subrayado fuera de texto)


Así mismo, Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén¹.

En este sentido, el Decreto 1082 de 2015, estableció como mecanismo de compra dentro de la modalidad de Mínima Cuantía, la adquisición de Grandes Superficies:

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

- 1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.*
- 2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.*
- 3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
- 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Sin embargo, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual indica en el numeral IV. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén que:*

¹ <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.	Código: FM-CT-13
	CONTRATACIÓN	
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

“La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

La adquisición de bienes y servicios debe realizarse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, Plataforma transaccional de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación para adquirir: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies.²

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que el monto del presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la ART y que los bienes y/o servicios a adquirir, luego de elaborar el Análisis de Sector, cumplen con todas las especificaciones técnicas y su precio es mas favorable a través de la TVEC, la ART opta por adelantar el presente proceso de contratación por medio de la adquisición de Grandes Superficies.

3. OBJETO DEL CONTRATO


Adquisición de video beams para uso de la Agencia de Renovación de Territorio.

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas, el bien se encuentra codificado, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE	CÓDIGO Y NOMBRE PRODUCTO
45 – Equipos y suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales	4511 – Equipos de audio y video para la presentación y composición	451116 – Proyector y suministros	45111609 – Proyector Multimedia
45 – Equipos y suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales	4511 – Equipos de audio y video para la presentación y composición	451116 – Proyector y suministros	45111616 – Proyector de video
45 – Equipos y suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales	4511 – Equipos de audio y video para la presentación y composición	451118 – Equipo de presentación de video y de mezcla de sonido, hardware y controladores.	45111811 – Monitor de precisión de video.

² Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.	Código: FM-CT-13
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

3.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025, el mismo se encuentra descrito, así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
45111609;45111616;45111810	Adquisición de video beams para uso de la Agencia de Renovación de Territorio	Mayo	Mayo	2	Meses	Mínima Cuantía	Presupuesto de entidad nacional	38.158.500 COP	38.158.500 COP

4. ANÁLISIS DE SECTOR, VALOR OFICIAL ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ANÁLISIS DE SECTOR

Se realizó el Análisis de Sector del bien a adquirir, el cual se encuentra en documento adjunto y hace parte integral del presente documento.

4.2 VALOR OFICIAL ESTIMADO


De acuerdo con la información obtenida en la TVEC, el valor oficial estimado de la Agencia de Renovación del Territorio, para esta contratación es hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.158.500), incluido IVA., demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección

4.2.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025 para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el grupo Interno de Trabajo de Financiera, así:

No.	Fecha	Valor	Proyecto o posición catálogo de gasto	Recurso
24825	28-05-2025	\$38.158.500,00	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10

4.3. JUSTIFICACION DEL VALOR OFICIAL ESTIMADO

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FM-CT-13
	MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.	
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

En este numeral se debe explicar, a modo de síntesis, como se llegó al VALOR OFICIAL ESTIMADO, tomando como fundamento, el valor reportado en el Análisis de Sector y el valor arrojado por la TVEC.

4.3.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Marque con una X si la fuente de financiación corresponde a Inversión o Funcionamiento. (En caso de ser proyecto de inversión, se debe indicar el proyecto y ficha BPIN)

Inversión: _____ Funcionamiento: X

4.3.2. RECURSOS

Elija una de las opciones según el origen de los recursos teniendo en cuenta si son recursos propios y/u otros. En caso de Marcar otros, se deberá indicar cual.

Los recursos que respaldan la presente contratación son de origen:

Propios: X Otros: _____


5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Son las establecidas en documento adjunto denominado “ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, el cual hace parte integral del presente.

5.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización(es), licencia (s) y/o permiso(s):

AUTORIZACIÓN, PERMISOS Y/O LICENCIAS	APLICA(SI/NO)
ARTÍCULO 2.8.4.6.2. del Decreto 1068 de 2015: Alojamiento y alimentación. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar, y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que pertenecen a las sedes o regionales de los organismos,	NO

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.	Código: FM-CT-13
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024


AUTORIZACIÓN, PERMISOS Y/O LICENCIAS	APLICA(SI/NO)
entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto. Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades necesarias para la negociación de pactos y convenciones colectivas, o aquellas actividades que se deban adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro ceremonia, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales.	
ARTÍCULO 2.8.4.3.5. del Decreto 1068 de 2015: Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles. Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. (Art. 21 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art. 9 del Decreto 2209 de 1998)	SI
ARTÍCULO 2.8.4.3.1.3. del Decreto 1068 de 2015: Autorizaciones. La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.	NO

6. OBLIGACIONES


6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1.1. GENERALES

1. Suscripción del Acta de Inicio.
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios y documentos previos, adenda(s), oferta presentada y especificaciones técnicas, según aplique; bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten la ejecución contractual.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, que impida la normal ejecución del contrato a él (la) supervisor (a) del mismo.
5. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por La Entidad relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
6. Constituir la garantía a favor de la Entidad en los términos establecidos en el Contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución del mismo y hasta su liquidación,

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FM-CT-13
	MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.	Versión: 04
	CONTRATACIÓN	Publicado:28-06-2024
	Secretaría General - GIT Contratación	

- por los valores y con los amparos previstos; así mismo, realizar las modificaciones a que haya lugar en razón prórrogas, adiciones u otras, cuando a ello haya lugar.
7. Participar en las reuniones, encuentros o comités a los cuales sea convocado por parte de La Entidad, cuando a ello hubiere lugar.
 8. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, y entregar al supervisor para cada pago copia de la planilla correspondiente; esto en el caso de persona natural y para el caso de personas jurídicas, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
 9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 11. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.
 12. Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente.
 13. Respetar los Derechos Humanos Internacionalmente reconocidos, de conformidad con la norma aplicable, así como abstenerse de conductas que conlleven a la vulneración de los mismos, en cualquiera de las etapas del proceso de selección y ejecución del contrato y hasta su liquidación.
 14. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
 15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación y presentarse a La Entidad en el momento en que sea requerido.
 16. Cumplir el Protocolo de Bioseguridad establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19, atendiendo las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID – 19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.
 17. Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad que la ART tenga implementados para el acceso a las instalaciones de sus diferentes sedes.
 18. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)
 19. Realizar oportunamente las actividades que como proveedor sean su responsabilidad, respecto de la plataforma del SECOP II.


 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FM-CT-13
	MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.	
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

20. Responder por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1.993.
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.


6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. **EI CONTRATISTA** deberá entregar, probar y poner en funcionamiento los bienes adquiridos y objeto del contrato en los lugares indicados por la Agencia de Renovación del Territorio, garantizando la disponibilidad de los bienes ofrecidos, acorde con las especificaciones técnicas e indicaciones adicionales exigidas en el ANEXO - FICHA TÉCNICA y (Especificaciones Técnicas) del pliego de condiciones.
2. Asumir los gastos en que se pueda incurrir por concepto del transporte, puesta en funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato.
3. Contemplar los tiempos establecidos por el fabricante para el transporte de mercancía, los trámites de legalización de los registros de importación y el envío de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con los tiempos de entrega fijados en el contrato, en especial el plazo de ejecución establecido.
4. Disponer del personal y de las herramientas necesarias para la entrega de los bienes objeto del contrato que así lo requieran en cada uno de los espacios determinados.
5. Entregar certificación de los elementos por parte del fabricante garantizando que se encuentre en perfecto estado, nuevo, debidamente empacado e identificado, en las cantidades según la autorización que imparta el supervisor del contrato y dentro del término establecido en el cronograma.
6. Garantizar la vigencia y permanencia del costo unitario propuesto, una vez adjudicada la subasta, durante toda la duración del contrato.
7. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía que ampara el riesgo por calidad de estos.
8. El contratista debe entregar certificación del fabricante de los bienes, tiempo durante el cual la marca del fabricante debe garantizar la correcta operación y funcionamiento de los elementos **EI CONTRATISTA** entregará bienes nuevos, originales, no re manufacturados, o refurbished.
9. **EI CONTRATISTA** deberá asumir los daños que se presenten durante el transporte o entrega de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones. Dicha obligación cesará una vez se suscriba la correspondiente acta de recibo a satisfacción.
10. **EI CONTRATISTA** deberá entregar los catálogos originales de los bienes y/o equipos y entregará impreso el instructivo de uso de cada uno de los bienes adquiridos con la presente contratación, así: Uno (1) por sitio beneficiado, el cual deberá ser suministrado en físico el día de la entrega de los bienes objeto del contrato y otro para la Supervisión. El instructivo deberá contener la información relativa a los bienes a entregar, teniendo en cuenta por los menos lo siguiente: a. Cuidados, mantenimientos

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FM-CT-13
	MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.	
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

- y limitaciones en el uso. b. Identificación del fabricante, indicando nombre, dirección, teléfono, contrato y ciudad.
11. **EI CONTRATISTA** embalará los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los bienes durante el transporte y entrega a la sede de la Agencia de Renovación del Territorio. Solo serán aceptados los bienes aprobados que se encuentren al momento de la entrega en perfecto estado y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la Agencia Renovación del Territorio. **EI CONTRATISTA** deberá realizar el respectivo desembalaje y su respectiva recogida con disposición final, garantizando el orden y aseo en los sitios de entrega.
 12. **EI CONTRATISTA** deberá prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
 13. Entregar cuando aplique la declaración de importación del equipo en la que se pueda evidenciar el serial del equipo expedido por la DIAN, en caso de que aplique.
 14. Entregar el certificado de conformidad de los equipos y/o pruebas de seguridad si aplica.
 15. Entrega el protocolo de limpieza y desinfección de los elementos si aplica.
 16. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados
 17. El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
 18. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos
 19. Poner a disposición sin costo para la Entidad la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
 20. Disponer de canales efectivos de comunicación con la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta a los requerimientos hechos por esta.
 21. Garantizar que el personal que requiera para la ejecución del contrato cuente y use elementos de seguridad industrial de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones normativas aplicables requeridas para el desarrollo de sus labores, la Entidad a través de la supervisión hará seguimiento permanente de su cumplimiento
 22. Dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente en lo que respecta a sustancias refrigerantes, en especial la Resolución No 1652 de 2007 Resolución 1652 de 2007 – Prohibición de fabricación e importación – sustancias agotadoras de la capa de ozono – Aerosoles – Chiller - Combinación refrigerador-congelador – Congelador – Dispensador de agua – Equipo de aire acondicionado – Máquina para fabricación de helados – Máquina para fabricación de hielo – Refrigerador – Unidad condensadora de arie acondicionado – Unidad evaporadora de aire acondicionado [Ley 29 de 1992] y certificar la misma.
 23. Dar cumplimiento a la normatividad vigente para el manejo de residuos peligrosos y entregar los formatos de disposición final de los mismos.

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FM-CT-13
	MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.	
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

24. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 142 de 2023 por el cual Se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales.
25. Las demás aplicables a las establecidas en el instrumento de agregación de demanda.

6.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Ejercer el seguimiento y control sobre el cumplimiento del contrato a través del (la) supervisor (a) designado (a) para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias; así como, para hacer efectivas las garantías del contrato, frente a hechos constitutivos de mora o incumplimiento, previo aviso del supervisor.
5. Pagar al Contratista el valor del contrato, dentro de los plazos y forma de pago establecidos.
6. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar). Cuando aplique
7. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 392 de 2018, respecto a la inclusión de personas con discapacidad. (si aplica).
8. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
10. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.


7. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

7.1. CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es una Orden de Compra para la Adquisición de video beams para uso de la Agencia de Renovación de Territorio.

7.2. DURACIÓN

De acuerdo a la guía de comprar en la tienda virtual del estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes los tiempos de entrega máximo son cinco (5) días hábiles después de la fecha de la colocación de la orden de compra, si es la primera compra de la entidad en el Gran Almacén el tiempo de entrega aumenta máximo 10 días hábiles, sin embargo para el presente proceso la Agencia de Renovación del Territorio establece

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.	Código: FM-CT-13
	CONTRATACIÓN	
	Secretaría General - GIT Contratación	

como que plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.3. FORMA DE PAGO

La Agencia de renovación del Territorio pagará al contratista el valor del contrato, así:

La Agencia de renovación del Territorio pagará al contratista el valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, en todo caso se dará aplicación a lo estipulado en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley. En los casos que aplique presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. (Cuando aplique).
3. Certificación de cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del bien.
4. Los demás documentos que exija la entidad.


PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7.4. MODIFICACIONES, ADICIONES O TERMINACIÓN DE LA ORDEN

En las modificaciones a la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe respetar la normativa aplicable, por tanto, en primer momento debe llegar a un acuerdo con el Proveedor³, luego realizar la solicitud al área de Contratación con los respectivos soportes, con el fin de adelantar el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente, en aras de darle publicidad en la TVEC. La

³ Este acuerdo debe estar soportado y girar entorno a las condiciones ya establecidas en el contrato, por lo que se excluye nuevas actividades diferentes que no tengan que ver con el objeto de la Orden de Compra.

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.	Código: FM-CT-13
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

terminación de cualquier Orden de Compra debe ser de mutuo acuerdo, de forma que las Entidades Compradoras deben reunir los requisitos establecidos en la ley para el efecto.

Se entiende que la modificación está perfeccionada, cuando haya acuerdo de las partes y se eleve a escrito, no obstante, la Entidad debe publicarlo en la TVEC.

7.5. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN


El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

El lugar de ejecución y entrega es en las siguientes regionales de la Agencia de Renovación del Territorio:

REGIONAL	DIRECCIÓN SEDE
SEDE CENTRAL	Carrera 7 # 32-24 Piso 36 AL 40 - Torre Sur Centro Empresarial San Martin
CUCUTA	Calle 16 No. 1 E-65 Barrio Caobos
TOLIMA/IBAGUE	Calle 10 #4-46 Oficina 702/3 Edificio Universidad del Tolima
FLORENCIA	Carrera. 10 # 9-52 La Cooperativa
POPAYAN	Calle 11 N # 8-25 Barrio Prados del Norte
SINCELEJO	Calle 23 # 15-62 Sector Mochila
ARAUCA	Calle 15 # 22-34 Barrio Santa Teresita
CHOCO	Calle 23 # 4 – 26 1° piso “EDIFICIO VICVAL” barrios Yesquita
APARTADÓ	Carrera. 100 con Cl. 89 Nueva Milla de Oro de Apartadó. 720 y 721 Centro Empresarial Santa María
BUENAVENTURA	CALLE 1 # 2ª-27 local 101 edf Banco de Bogotá En frente de Bulevar.
SANTAMARTA	Calle 15 #1C-54 Oficina 601 Edificio Pevesca
BARRANCABERMEJA	Calle 49 No. 6B – 93. Apto 702 en Barrancabermeja
MEDELLIN	Calle 40 B # 64 B 54 Ofi 207 Edificio San Pablo (sujeta a cambio)*
MONTERIA	Calle 62 B N° 8-88
VILLAVICENCIO	Calle 34 # 41-31Barzal Alto (sujeta a cambio)*

7.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por Karen Paola Mayorga Arias, en calidad de Analista T2 Profesional G06 del grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos de la Agencia de Renovación del Territorio - ART o quien haga sus veces o por quien sea designado por el ordenador de gasto para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido 51

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.	Código: FM-CT-13
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad. La servidora pública propuesta tiene experiencia relacionada con las actividades y obligaciones definidas en el contrato a supervisar, y las funciones de supervisión guardan relación con el empleo de este, razón por la cual resulta idóneo para la labor encomendada.

7.7. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, según aplique.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las reglas de evaluación de esta modalidad están dadas por el Artículo 2.2.1.2.1.5.3., el cual establece que la *Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:*


1. *La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.*
2. *La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.*
3. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
4. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, al CONPES 3714 de 2011 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección y de acuerdo con el análisis realizado, se han tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos, de acuerdo con la consulta realizada en <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>:

10. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Los “términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC” en el aparte X “Proceso de Contratación de Gran Almacén en la TVEC”, literal I Garantías, señala: Los bienes

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FM-CT-13
	MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.	
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales. De conformidad con lo anterior y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección no se exigirán garantías.

11. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES.

En el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicada por Colombia Compra Eficiente, se establece que:

“(…) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (…)”

De conformidad con lo anterior, toda vez que la presente contratación corresponde a una de las modalidades exceptuada en el estatuto de contratación estatal, esta no se encuentra cubierta por los mismos y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

12. COMPRAS PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLE.


En atención a lo señalado en la Guía de compras Públicas Socialmente Responsables, Versión G-CPSS-02, se identifica que para el presente proceso de contratación teniendo en cuenta que el objeto a contratar, no se hace necesario formular criterios sociales tendientes a la protección y garantía de los derechos humanos ni establecer obligaciones en el proveedor tendientes a mitigar o responder las consecuencias negativas de sus actividades sobre derechos humanos.

13. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE

Se fija como criterio que debe ser cumplido sin excepción por la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso de selección, y que se convierten en aspecto obligante durante el desarrollo del contrato respectivo.

Obligaciones ambientales:

- Dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente en lo que respecta a sustancias refrigerantes, en especial la Resolución No 1652 de 2007 Resolución 1652 de 2007 – Prohibición de fabricación e importación – sustancias agotadoras de la capa de ozono – Aerosoles – Chiller - Combinación refrigerador-congelador – Congelador – Dispensador de agua – Equipo de aire acondicionado – Máquina para fabricación de helados – Máquina para fabricación de hielo – Refrigerador – Unidad condensadora de

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.	Código: FM-CT-13
	CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

arie acondicionado – Unidad evaporadora de aire acondicionado [Ley 29 de 1992] y certificar la misma.

- Dar cumplimiento a la normatividad vigente para el manejo de residuos peligrosos y entregar los formatos de disposición final de los mismos.
- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 142 de 2023 por el cual Se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales.

14. COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

En atención al objeto y características del presente proceso de contratación, no se hace necesario formular compromisos de Responsabilidad Social.

Se expide la presente en Bogotá D.C., el 30 de Mayo de 2025.

DIEGO ARMANDO GONZALEZ LOPEZ
 Coordinador GIT Servicios Administrativos
 Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Karen Paola Mayorga Arias – Analista T2 Profesional G06 GIT Servicios Administrativos

Revisó: Briggith Ferllina Gonzalez Posso – Contratista GIT Servicios Administrativos

Contacto área solicitante GIT Servicios Administrativos	Nombre: Diego Armando González López Teléfono: 6014221030 - Extensión:1967
---	--